CONTRATO S.G. MINISTRO N° 49/2020

CONVENIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59/2015.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con RUC Nº 80004239-5, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES**, con RUC N° 80019840-9, domiciliado en Alberdi Nº 1445 Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **SR. JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA** con C.I. No. 728.140, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio Nº 3**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Por el presente CONVENIO MODIFICATORIO, las partes acuerdan ampliar el alcance y el monto del Contrato S.G Ministro Nº 59/2015, SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO BID Nº 2419/OC-PR Y Nº 2420/BL-PR, en el marco del "Programa Reconversión Centro Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno", con el objeto de auditar la ejecución del Contrato de Préstamo 2420/BL-PR-1 correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

El mismo obedece a que por Contrato Modificatorio entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo firmado en el mes de noviembre del año 2017 se acuerda que el saldo no desembolsado y no comprometido de US$ 18.000.000 (Dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América) del Programa Escuela Viva II – PR-L1017, se reoriente al Programa Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno - PR-L1044, con el objeto de consolidar la construcción de las oficinas del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), correspondiente al Tramo V del Contrato de Préstamo 1880/BL-PR, como parte del centro de oficinas de gobierno en el Puerto de Asunción, en el marco de las actividades previstas bajo el Componente I del Programa PR-L1044.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

- Resolución Ministerial Nº 58/2020 de fecha 16 de enero de 2020, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.
- No Objeción del BID CPR/C/2019/1814.

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El presente Convenio forma parte integral del Contrato S.G. MINISTRO Nº 59/2015 de fecha 14/04/2015, como resultado de la LCO Llamado MOPC Nº 131/2014 para el "SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO BID Nº 2419/OC-PR Y Nº 2420/BL-PR.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio Nº 1 y el 2.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad a la última versión de mayo 2017, de los Términos de Referencia actualizados por el BID. La Firma **AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES** deberá auditar la ejecución del Programa RU/BTR Contrato de Préstamo 2420/BL-PR-1 correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020. El Auditor deberá entregar los productos conforme lo establece el Contrato Original y los Términos de Referencia del llamado.

4. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente Convenio Modificatorio entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes hasta el 30 de junio de 2021, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 del Contrato Original, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor.

5. MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Convenio Modificatorio asciende a la suma de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA Incluido**.

El monto total del Contrato ampliado es de **Gs. 398.490.000 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa mil) IVA Incluido.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto de gasto 260 con cargo a los fondos asignados al Programa Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno, Préstamos 2419/OC-PR y 2420/BL- PR.

6. PAGO POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

La forma de pago por el monto de la ampliación será conforme a lo establecido en el contrato original; según el siguiente detalle:

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y
2. Un adelanto del 15% correspondiente a los honorarios de cada ejercicio fiscal auditado al inicio de los trabajos, contra presentación de la ampliación de la Póliza de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura mínima del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato ampliado.
3. El saldo del 85% del precio del trabajo correspondiente a cada ejercicio auditado, después de la presentación del Informe Final al Contratante.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Consultor se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, conforme se establece en el contrato, con vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de marzo de 2020.

.....	.....
JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA	**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
POR EL CONSULTOR	POR EL CONTRATANTE

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON